ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2480 /

LA LIGUA, 13 OCT 2026

MAT.: Adquisición de mobiliario – Acompañamiento Integral Familiar 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°429/2026, que aprueba convenio de transferencia "Acompañamiento Familiar Integral 2026".
- Solicitud de compra N°1346/2026, Departamento Social.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de estantes, escritorios y sillas, para equipamiento de la Unidad de Intervención Familiar.

DECRETO:

1° Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de mobiliario.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **HOME CARE GERIATRIC SPA.**, Rut; **77.153.971-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.825.698.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2480 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
08 OCT 2026
12:23
A.M. P.M.

RECIBIDO
09 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
13 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
09 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
07 OCT 2026 10:30
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 01 de Octubre 2027.

N° 0001346

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Depto Social Unidad de Intervención Familiar

Funcionario Responsable: Mariela Castro Escobar.

Tipo: ☑ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21405-297 Fondos

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☑ Convenio

Nombre del programa: Acompañamiento Familiar 2026

N° Decreto aprueba programa: 429 fecha decreto: 16/02/2026

Disponibilidad presupuestaria: ☑ SI ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Compra de Equipamiento para Unidad de Intervención Familiar (mobiliario).

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Adjunto Cotizacion		
	de Home Care Geriatric SPA		
		TOTAL	1.825.698.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADQUISICIONES Valerie Ubilla Mendez

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ASISTENTE SOCIAL

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

HOME CARE GERIATRIC SPA

R.U.T.: 77.153.971-8
Giro: venta al por menor por internet correo y via telefonica
Matriz: Ohiggins 480 of 7, Quillota, Quillota,
Tel:+56944147687
E-mail:Ventas@homecaregeriatric.com

R.U.T.: 77.153.971-8

COTIZACION

Nº 2545

Fecha Emision: 23/09/2026
Vendedor: Daniela Perez

SEÑOR(ES):	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	R.U.T.:	69.050.100-7
DIRECCIÓN	DIEGO PORTALES 555	CIUDAD:	LA LIGUA
COMUNA:	LA LIGUA	CONTACTO:	
GIRO:	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	EMAIL:	
VIGENCIA:	23/09/2026	TELÉFONO:	
		COND. VENTA:	CRÉDITO

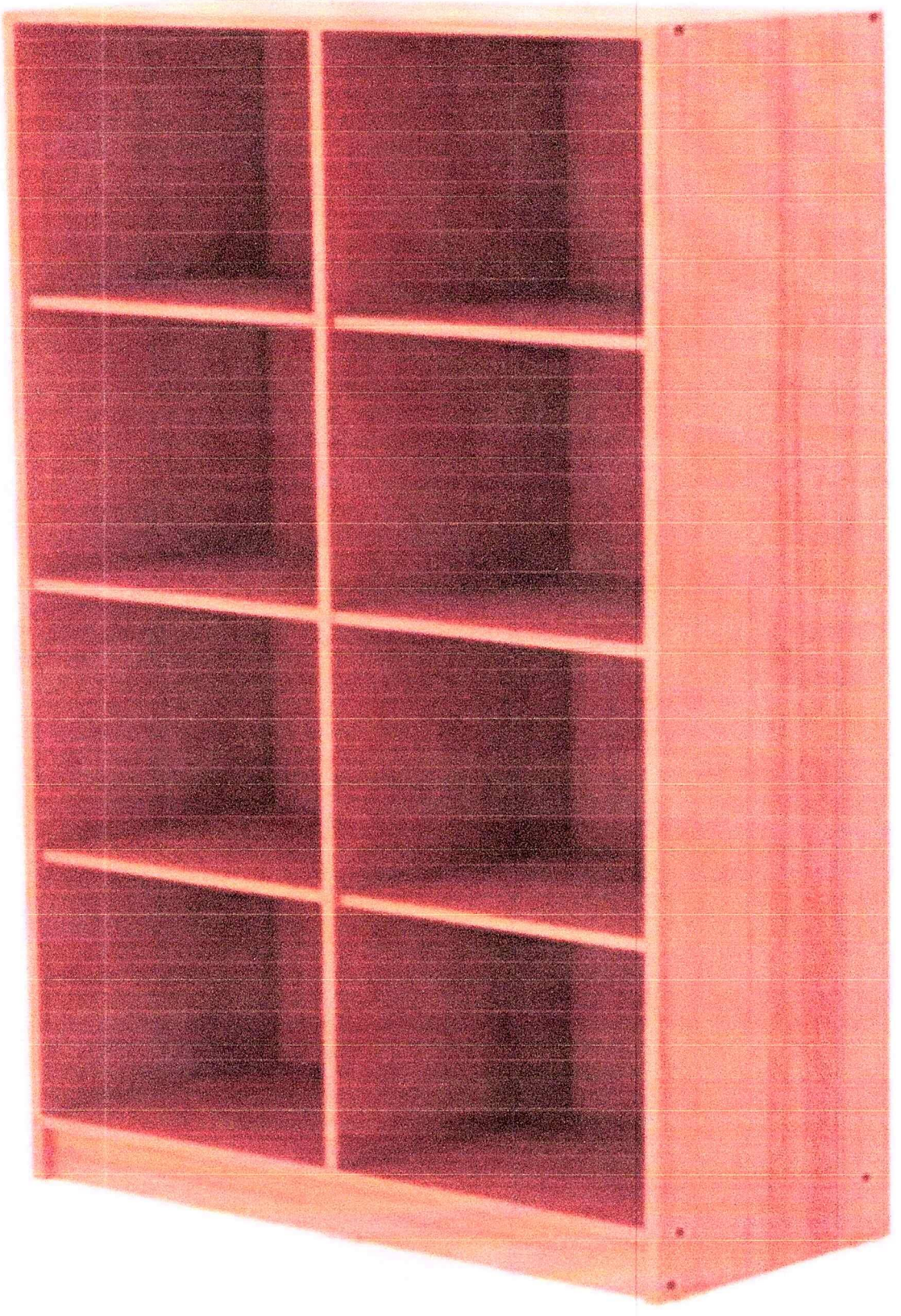
OBSERVACIONES:
Marcela Castro

Estante 8 gabetas color peral	2 UN	268,900	0	537,800
Escritorio Recto - 3 Cajones 160X80X75 cms Peral	4 UN	220,500	0	882,000
SILLA ISO PP NEGRA IMPORTADA	4 UN	28,600	0	114,400

Vencimiento de pagos:
2026-10-23: $1,825,698, Cuota 1

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

	$ 0
	$ 1,534,200
	$ 291,498
	$ 1,825,698




OFERTA



Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

HOME CARE GERIATRIC SPA

RUT 77.153.971-8

Nombre de fantasía	HOME CARE GERIATRIC
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 01-08-2027
Domicilio legal	OHIGGINS 480, QUILLOTA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Sí** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	DANIELA PÉREZ MARTÍNEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 429

LA LIGUA, 16 FEB 2026

MAT.: Convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal
6. Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 09 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Valparaíso, suscribieron convenio para ejecutar en el territorio el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y la etapa de diagnóstico del Programa Eje.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Valparaíso.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ALCALDE
Atilio Nallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIIG -

EXAMINADO
16 FEB 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

Código de seguimiento: DOI-303.1_9944

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

OFICIO: Nº VAL-00395

ANT : OFICIO 776 DEL 24 DE SEPTIEMBRE 2026

MAT : RESPUESTA A SOLICITA AUTORIZACIÓN DE COMPRA LA LIGUA 2026

VIÑA DEL MAR, 2026-10-01

DE : SEBASTIÁN CHACANA BASÁEZ
DIRECTOR REGIONAL FOSIS VALPARAÍSO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

A : PATRICIO DANIEL PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Estimado Alcalde

En el marco del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y FOSIS Valparaíso para el funcionamiento del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades en la comuna, teniendo presente la Planificación de Gastos 2026, trabajada en conjunto entre el Jefe de Unidad de Intervención Familiar de vuestro municipio y Apoyo Provincial FOSIS, informo lo siguiente:

1.- Se Toma conocimiento del Oficio N°776 del 24 de septiembre 2026.

2.- Se autoriza compra con cargo a recursos del Convenio Acompañamiento FamiliarIntegral, según lo detallado a continuación:

- 2 Estantes 8 gabetas color peral.
- 4 Escritorios recto - 3 cajones 160x80x75 cm Peral.
- 4 Sillas ISO PP negra Importada.

3.- Recordar que esta autorización debe ser incorporada al momento de rendir los gastos en SISREC.

Agradeciendo la atención, le saluda atentamente,

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

VISADORES:

Jorge Rios Briones

DISTRIBUCIÓN EXTERNA:

- Alcalde I. Municipalidad de La Ligua.
- DIDECO I. Municipalidad de La Ligua.
- JUIF I. Municipalidad de La Ligua.
- Archivo FOSIS Regional